

Consulta de transición postsecundaria del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera para estudiantes con pérdida combinada de audición y visión

¿Qué es la planificación de la transición? ¿Qué son los servicios de transición?

¿Cómo puede ayudar la consulta con el Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera con la planificación de la transición?

¿Qué es la planificación de la transición?

De acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidad, "El Programa de Educación Individualizada (IEP) debe incluir:

- (1) Metas postsecundarias medibles adecuadas basadas en evaluaciones de transición adecuadas para la edad relacionadas con la capacitación, la educación, el empleo y, cuando corresponda, las habilidades para la vida independiente; y
- (2) Los servicios de transición (incluidos los planes de estudio) necesarios para ayudar al estudiante con alguna discapacidad a alcanzar esas metas".

Según la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación de los Estados Unidos, "Un plan de transición proporciona la estructura básica para preparar a una persona para vivir, trabajar y divertirse en la comunidad, de la manera más completa e independiente posible".

¿Qué son los servicios de transición?

Las Normas operativas para la educación de menores con discapacidades de Ohio definen los servicios de transición como, "Los servicios que comienzan a partir del primer IEP vigente cuando el menor cumpla catorce años, o menos si el equipo del IEP lo determina apropiado, y que se actualiza anualmente, a partir de entonces, el IEP debe incluir:

- (a) Metas postsecundarias medibles adecuadas basadas en evaluaciones de transición adecuadas para la edad relacionadas con la capacitación, la educación y, si los datos de la evaluación respaldan la necesidad, habilidades para la vida independiente,
- (b) Metas postsecundarias medibles adecuadas basadas en evaluaciones de transición adecuadas para la edad relacionadas con el empleo integrado en un entorno competitivo, y
- (c) Los servicios de transición (incluidos los cursos de estudio) necesarios para ayudar al menor a alcanzar esas metas".

¿Qué es una consulta de transición postsecundaria del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera?

El Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera (DBTAP) del Centro de Educación para Personas con Sordoceguera de Ohio ofrece servicios de consulta para menores, desde el nacimiento hasta los 21 años, sus familias y los educadores que los atienden. Se puede solicitar una consulta de transición postsecundaria del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera para poner a disposición del equipo del IEP información para apoyar las necesidades de un estudiante al planificar los servicios de transición postsecundaria.

El consultor del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera se reúne con los padres del estudiante y los miembros del equipo del IEP, virtualmente o en persona, para hablar sobre las razones de la solicitud de consulta de transición postsecundaria y las necesidades del estudiante identificadas en la solicitud del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera. Después de la reunión, es posible que el consultor del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera observe al estudiante dentro o fuera del entorno escolar o en una variedad de entornos, como experiencias de voluntariado, experiencias laborales en la escuela y la comunidad, inserción laboral y entornos comunitarios.

Después de las observaciones, la información de la observación se revisa con la familia y el equipo del IEP y se proporciona un informe escrito de la consulta del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera a los padres y miembros del equipo del IEP. El consultor del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera está disponible, previa solicitud, para hacer un seguimiento con el equipo.



¿Cómo puede una consulta postsecundaria del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera ayudar en la planificación de servicios de transición postsecundaria??

La información de una consulta de transición postsecundaria del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera puede ayudar al equipo del IEP en el desarrollo de las metas de transición postsecundaria del estudiante (Sección 5 del IEP) requeridas cuando un menor cumple 14 años.

La consulta proporciona a la familia del estudiante y al equipo del IEP información de observación, recomendaciones de instrucción y recursos para ayudar a desarrollar y / o apoyar las metas de transición postsecundaria del estudiante en las áreas de formación y educación postsecundarias, empleo integrado competitivo y vida independiente.

¿Quién puede beneficiarse?

Cualquier menor, desde el nacimiento hasta los 21 años, que tenga una pérdida combinada de audición y visión y que esté registrado en el Censo de personas con sordoceguera de Ohio es elegible para recibir una consulta del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera o una consulta de transición postsecundaria del Programa de Asistencia Técnica para Personas con Sordoceguera para estudiantes de 14 a 21 años o menos, si se determina que es apropiado por el equipo del IEP.

OCDBE, un proyecto financiado con fondos federales, es operado a través del Centro de Desarrollo y Mejora de Sistemas de la Universidad de Cincinnati, un centro dentro de la Facultad de Educación, Justicia Penal y Servicios Humanos de la UC. Para obtener más información, comuníquese con OCDBE al 614-897-0020 o visite el sitio web de OCDBE en www.ohiodeafblind.org.

El Centro de Educación para Personas con Sordoceguera de Ohio recibe fondos principalmente a través de una subvención (#H326T180011) de la División de Investigación a la Acción, Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos. El Departamento de Educación de Ohio proporciona apoyo adicional para actividades específicas. No existen restricciones de derechos de autor en este documento. Sin embargo, cite y acredite la fuente cuando copie todo o parte de este documento. El contenido de esta publicación se desarrolló gracias a una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos., # H326T180011. Sin embargo, esos contenidos no representan necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos y no debe asumir el respaldo del gobierno federal. Responsable de proyectos, Susan Weigert.





El Censo de personas con sordoceguera de Ohio

El Censo de personas con sordoceguera de Ohio es un registro de menores, desde el nacimiento hasta los 21 años, que tienen una pérdida combinada de visión y audición. El OCDBE es un requisito del Departamento de Educación de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OSEP), para identificar a los menores en todo Ohio que tienen una pérdida combinada de visión y audición (también conocida como sordoceguera) para el Conteo Nacional de Menores con Sordoceguera. No se requiere el consentimiento de los padres para registrar a un menor y se recomienda que los educadores o el personal de la agencia lo registren.

Siga estos pasos para registrar a un menor en el Censo de personas con sordoceguera de Ohio:

Paso 1: Vaya a la página de inicio de OCDBE en www.ohiodeafblind.org.

En el menú en la parte superior de la página de inicio, haga clic en la pestaña del *Censo de personas con sordoceguera Censo*; luego haga clic en *Registrar a un menor* en la página de inicio.

<u>Paso 2</u>: Ingrese el apellido y la fecha de nacimiento del menor y haga clic en <u>Haga clic aquí para comenzar</u> para ingresar información en el registro.

Paso 3: Al finalizar, haga clic en Revisar o Cancelar.

<u>Paso 4</u>: Después de revisar el registro, haga clic en <u>Enviar</u>. El registro es enviado a OCDBE para su revisión. Si cumple con los requisitos, se registra al menor en el Censo de personas con sordoceguera de Ohio.





Systems Development & Improvement Center